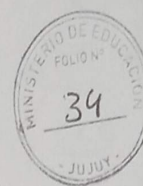




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5470 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 JUN 2026

C.N.
PTE. N° 1056-17151-24

STO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Dominga Estela Guari, C.U.I.L. 27-18184402-2, quien revista en el cargo Categoría 02, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Guari fue promovida a las Categorías 14 y 18, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Dominga Estela Guari a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2026.

Por ello, en uso de facultades propias;

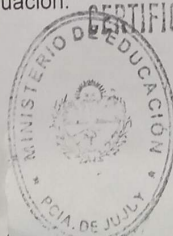
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Sra. **Dominga Estela Guari, C.U.I.L. 27-18184402-2,** al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Planta Personal Permanente de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

[Firma]



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

...///

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 1056-17151-2024

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5470

-E.-

Artículo 2º. - Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, para la U. de O.:
4º. - Secretaría de Gestión Educativa.

ARTICULO 3º. - Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-2017, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100º Bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por el Nº 5748/12.

ARTICULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
ENCABEZADORA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

Ing. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION